



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 15 SET. 2008

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.F.S. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 118-2008-CR/GRL

Huacho, 12 de setiembre de 2008.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, quien solicita justificar su incomparecencia a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a llevarse a cabo en el día 12 de setiembre de 2008, en la ciudad de Huacho;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, en efecto, conforme a la solicitud (verbal) del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, el día de hoy – 12 de setiembre de 2009 – no podrá asistir a la sesión del Consejo Regional debido a razones de salud por lo que solicita el permiso correspondiente, agregando que la certificación en su oportunidad la hará llegar al Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría de sus integrantes concurrentes a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de setiembre de 2008 (con los votos en contra de los



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho. 15 SET 2008

(Def. 1200)
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEBATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Consejeros Regionales por la provincias de Huarochiri, Huaura y Canta, por considerar que viene incumpliendo el Acuerdo Regional N° 100-2008-CR/GRL y el Reglamento Interno de Consejo);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, programada para el 12 de setiembre de 2008; debiendo el citado Consejero Regional acreditar con la certificación respectiva las razones que por salud motivaron su inconcurrencia y que fuera expuesta en su solicitud verbal.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz E. Castillo
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima